

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Picanya

*2026/02900 Anuncio del Ayuntamiento de Picanya sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para el pago de honorarios profesionales para la elaboración del informe de evaluación de edificios 2026. Identificador BDNS: 891955.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891955>.

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarias de las ayudas de esta convocatoria, las comunidades de propietarios radicadas en el municipio de Picanya o personas propietarias únicas de edificios plurifamiliares o unifamiliares (casa de pueblo) radicados en Picanya.

Segundo. Objeto: La convocatoria tiene por objeto el pago de los honorarios profesionales por la realización del informe de evaluación del edificio solicitados por las comunidades de propietarios o personas propietarias únicas de edificios plurifamiliares o unifamiliares (casa de pueblo) de carácter predominantemente residencial situados en el término municipal de Picanya, que hayan registrado este informe con posterioridad al 1 de enero de 2026, y tengan una antigüedad superior o igual a los 50 años.

Tercero. Bases reguladoras: Ordenanza General de subvenciones (se puede consultar en la sede electrónica del ayuntamiento) y aquello previsto en la propia convocatoria.

Cuarto. Cuantía: El importe máximo de las subvenciones será de 12.000 euros. El importe de la subvención será de 500,00 € por informe de evaluación del edificio (o el importe total del coste de los honorarios, IVA incluido, en caso de ser menor).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la base nacional de subvenciones y hasta el 30 de noviembre de 2026.

Sexto. Otros datos. Documentación a presentar:

Comunidades de propietarios

- Acta de la comunidad de propietarios en la cual se aprueba solicitar la ayuda y nombramiento de un integrante de la comunidad de propietarios que actuará en calidad de representante ante el Ayuntamiento de Picanya, en caso de viviendas plurifamiliares.



- En aquellos supuestos en los cuales los solicitantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, manifiestan su oposición al hecho que la administración obtenga electrónicamente la documentación necesaria para la tramitación del expediente, deberán de aportar además certificados de la agencia tributaria y tesorería general de la Seguridad Social y Conselleria de Hacienda y Modelo Económico respecto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o declaración jurada emitida por la presidencia en nombre de la Comunidad de Propietarios.

- Factura proforma o presupuesto de honorarios para la realización del Informe de Evaluación del Edificio.

Viviendas unifamiliares (casa de pueblo)

- Factura proforma o presupuesto de honorarios para la realización del Informe de Evaluación del Edificio.

Picanya, 9 de marzo de 2026.—El alcalde, Josep Almenar i Navarro.

